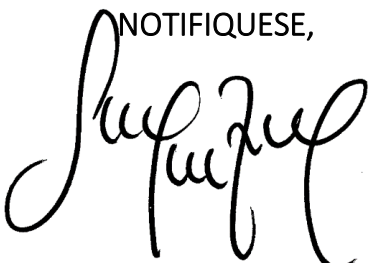
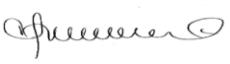


Auto Sustanciación: No. 061
PROCESO: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2020-00157
DEMANDANTE: ANA LID CORTÉS BARRERO
DEMANDADA: Herederos Determinados (CARLOS ALBERTO, XIOMARA y LUZ MARY GARCÍA BEDOYA) e Indeterminados del causante ALBERTO GARCÍA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor ALBERTO GARCÍA, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se les designa como curador Ad Litem al abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS, quien en nombre de aquéllos recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerá su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibídem) Notifíquesele.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ
J U E Z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 019 del 3 febrero de 2021

CLAUDIA MCHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria